

EPÍGRAFE 3º NEGOCIACIÓN , COMPENSACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE CHEQUES Y TALONES

Especificación	Comisiones		
	% s/ nominal del documento	Mínimo por documento	Adicional por doc. no truncable
A) Negociación, Compensación y Devolución			
Negociación / Compensación otras Entidades. (Ver nota 6ª)	0,50	3,00 euros	0,75 euros
Negociación / Compensación propia Entidad.	--	Exento	
Devoluciones otras Entidades.	4,00(*)	15 euros	
Devoluciones propia Entidad	--	Exento	
B) Solicitud de conformidad telefónica de la Entidad librada (Ver nota 1ª):	--	4,50 euros (comisión única)	
C) Gestión de protesto ante Notario (Ver nota 2ª):	--	9,00 euros (comisión única)	
D) Declaración de impago (Ver nota 2ª):	0,05	6,00 euros	
E) Conformidad escrita de cheques y talones sobre el propio documento (Ver nota 5ª):	0,20	3,00 euros	

(*) En los casos de devolución por parte, esta comisión se percibirá sobre el importe nominal no pagado.

VALORACIÓN

1. Negociación / Compensación.

En los plazos que se indican a continuación:

- A cargo de la propia Entidad (sobre cualquier oficina): Mismo día de la entrega.
- A cargo de otras Entidades (incluido el Banco de España): Segundo día hábil siguiente a la entrega.

2. Devolución

La misma aplicada al abonarlos en cuenta.

NOTA 1ª: Si el cedente de documentos solicitase la obtención de conformidad telefónica de la Entidad librada, se percibirán 4,51 euros por documento, además de los gastos de teléfono, télex, o medio de comunicación correspondiente.

NOTA 2ª: Por la gestión de protesto ante Notario, se percibirán además, 9,00 euros por documento protestado, independientemente de los gastos notariales, más los justificables que en cada caso correspondan.

Igualmente, por la gestión de "Declaración de impago", efectuada según los artículos 146 y 147 de la Ley Cambiaria, se percibirá del cedente o presentador por ventanilla, una comisión adicional del 0,05% con un mínimo de 6,00 euros, por cheque o talón.

NOTA 4ª: Los documentos serán adeudados al librado con valor del mismo día de su pago, a cuyo efecto la Oficina pagadora estampará su sello con indicación de la fecha de pago. Si faltase este requisito se adeudará con valor del día de su cargo en cuenta.

NOTA 5ª: En la conformidad escrita de cheques y talones sobre el propio documento se percibirá una comisión del 0,20 % con un mínimo de 3,00 euros por cheque o talón conformado.

Igual tarifa se percibirá por la entrega, a petición de los clientes, de cheques y talones a cargo del Banco de España.

NOTA 6ª: Se percibirá del cliente una comisión adicional de 0,75 euros siempre que el cheque negociado esté afectado por una o más de las excepciones que se detallan a continuación: que anteriormente hubiera resultado impagado total o parcialmente, que no esté normalizado, que tenga fecha de abono igual o posterior a la fecha de compensación o anterior en más de 15 días naturales, los cheques nómina con fecha de emisión anterior en más de 45 días naturales a la fecha de su compensación y los pagarés de cuenta corriente cuyo vencimiento sea posterior a la fecha de su compensación o que su vencimiento sea anterior en más de 90 días naturales.